

---

## **ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 10/2021**

En la Ciudad de José C. Paz, a los 14 días del mes de julio del 2021, siendo las 16:00 horas, a través de medios digitales de comunicación conforme las Pautas Administrativas en Contexto de Emergencia (PACE) aprobadas por Res. (R) N° 151/2020 y el Reglamento Interno aprobado por Res. (JE) N° 01/2021, se constituyen los miembros de la Junta Electoral: Álvaro Germán SUÁREZ BALLESTEROS, Alberto Julio FERNÁNDEZ y Pilar CUESTA, quienes han aceptado sus designaciones antes de este acto. Abierto el acto, toma la palabra el Presidente y expresa que en primer lugar correspondería analizar si se cuenta con el quórum suficiente a los efectos de sesionar válidamente. En este orden, el Presidente manifiesta que el artículo 19 del Régimen Electoral de la Universidad, aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 169/18, en adelante RÉGIMEN ELECTORAL, establece que la Junta Electoral sesionará válidamente con la presencia de al menos dos de sus miembros, resultando en consecuencia, que a tenor de la cantidad de miembros presentes, se cuenta con el quórum requerido para sesionar. Seguidamente, el Presidente menciona que con fecha 12 de julio del corriente, esta Junta Electoral recibió una impugnación a la lista "Compañerismo Inclusión UNPAZ", conjuntamente con una solicitud de sustitución de candidatos, efectuada por el apoderado de la lista provisoria "Primera Generación", Sr. Marcelo Olmos. Señala el Presidente que, a juicio del impugnante, la misma tiene lugar "por incumplir y violar requisitos formales impuestos por el régimen electoral de nuestra Alta Casa de Estudios", conforme oportunamente se detalló. Continúa en uso de la

palabra el Sr. Presidente, quien expresa que se tienen por presentes la impugnación y la solicitud de sustitución de candidatos recibidas por esta Junta Electoral y, en el momento oportuno, se pasará a merituar y resolver respecto a todo lo allí alegado, lo cual se aprueba por unanimidad. A continuación toma la palabra el Sr. Secretario e informa que por una omisión involuntaria vinculada a cierta falta de orden en la presentación de lista por parte de la lista provisoria "Compañerismo Inclusión Unpaz" se omitió mencionar en el Acta N° 09/2021 de este órgano electoral que la cantidad de listas presentadas correspondientes al Estamento Graduados para las elecciones al Consejo Superior, son, en rigor de verdad, 2 (dos). No obstante, dicha lista provisoria fue publicada conforme lo prevé el Reglamento Electoral, incluyéndose a tal candidato en el estamento e instancia de representación correspondiente. En este orden, el Presidente propone enmendar la situación acaecida dejando constancia de ello en la presente acta, lo cual se aprueba por unanimidad. Acto seguido, toma la palabra la Vocal, quien expone que esta Junta Electoral recibió en forma tardía (en fecha 8 de Julio del corriente, mediante correo electrónico remitido al Presidente de esta Junta por la Secretaría Académica de esta Universidad, quien lo recibiera de la División General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo) una observación a los padrones provisorios, cuyo plazo venció con fecha 29 de junio del corriente, conforme el Calendario Electoral aprobado por Resolución Rectoral N° 331/2021 y prorrogado por Resolución N° 01/2021 de esta Junta Electoral. Continúa expresando la Vocal que, sin embargo, la observación fue cursada por el estudiante Sr. Julio Pérez (DNI 26.404.511) en forma temporánea (con fecha 23 de junio del corriente), por lo cual resulta formalmente admisible y corresponde pasar a

resolverla. Esta Junta Electoral ha recibido información de la Secretaría Académica que le permite resolver la observación traída a su conocimiento. En este sentido, en virtud de lo informado, se propone rechazar la inclusión del Sr. Julio Pérez (DNI 26.404.511) en los padrones definitivos para las Elecciones al Consejo Superior y Consejos Departamentales, toda vez que no satisface los requisitos previstos en el artículo 84 del Estatuto y el artículo 81 del RÉGIMEN ELECTORAL de esta Universidad. Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad. Acto seguido, el Secretario toma la palabra expresando que se puso en conocimiento de esta Junta Electoral la existencia de una imprecisión en el Anexo I del Acta N° 06/2021 aprobado por este órgano colegiado, ya que en el número de orden 23, donde se lee "Marina Warenger" debe leerse "Marina Wagener". No obstante, señala que esto ya se encuentra enmendado en los padrones definitivos que han sido puestos a disposición de la Comunidad Universitaria a través de un buscador en el sitio web de la UNPAZ, conforme lo previsto en el Acta (JE) 08/2021. En orden de garantizar la máxima precisión y transparencia, propone el Secretario dejar constancia de esta corrección en el Acta correspondiente, lo cual es aprobado por unanimidad. Por último, toma la palabra el Sr. Presidente de esta Junta y hace saber que en función de lo resuelto oportunamente en cuanto a la intervención de la Unidad de Auditoría Interna de esta Casa de Altos Estudios, corresponde remitir una nota a esa dependencia a los fines de tomar intervención en función de lo allí solicitado, y en el cotejo de toda otra cuestión vinculada al proceso electoral que estime corresponder, poniéndose a disposición de dicha Unidad las presentes actuaciones, y toda información que estime corresponder, lo cual es aprobado por

unanimidad. Finalmente, los presentes resuelven por unanimidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del RÉGIMEN ELECTORAL, hacer publicar la presente acta en el Boletín Oficial de la Universidad, en la página web de la Universidad, y en los espacios de difusión institucional.

No habiendo otros temas que tratar se da por concluido el acto, firmando los presentes, en el lugar, indicado supra, siendo las 16:30 hs.

Álvaro Germán SUÁREZ BALLESTEROS  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

Alberto Julio, FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

Pilar, CUESTA  
VOCAL  
JUNTA ELECTORAL UNPAZ